

## Extracto de remate ROL C-1529-2021

Primer Juzgado de Letras de Talca, ROL C-1529-2021, 05 de mayo 2026, 12:30 horas, subastara inmueble de la ejecutada, inscrito a fojas 807 vuelta N°1367 del Registro de Propiedad de Maule, año 2023 , ubicado en Las Vertientes de Maule, que según plano archivado bajo el N°1604 al final de este Registro, mide, aproximadamente 0,51 hectáreas y deslinda: NORESTE: Camino Público de Talca a Pueblecillo; SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Ernestina Cáceres Valdés; SUROESTE: Carlos Collado Lizama en línea quebrada, separado por cerco; y NOROESTE: Oriana Cornejo Martínez, separado por cerco.- La subasta será remota. Los postores en línea deberán, para los consultar que no se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conectarse al menos 15 minutos antes de la hora del remate, en el link <https://pjud-cl.zoom.us/j/93696659137?pwd=elgEbwNFOXtSZL70mPPIfEUgD2sawK.I> ID reunión: 936 9665-9137 Código de acceso: 975792. Los postores presenciales, deberán concurrir al tribunal, para este efecto, a lo menos 1 hora antes de la del remate. Los postores en línea postularan por el módulo de la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 12:00 horas del día anterior al del remate, solo se aceptará como garantía boleta de consignación en cuenta corriente del tribunal por el 10% del mínimo fijado. En el caso de los postores presenciales, deberán acompañar vale vista a nombre del tribunal o boleta de consignación en la cuenta corriente del mismo, por el mínimo indicado, hasta dos horas antes de la hora fijada para la subasta. No se aceptarán otros medios de garantía y la devolución se hará conforme las bases de subasta. El mínimo para las posturas, será el avalúo fiscal vigente a la fecha de la subasta, correspondiente al rol 000156-00127, de Maule, ascendente al día de hoy a \$ 104.018.668. El saldo del precio, deberá consignarse en la cuenta corriente del Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta; salvo que el adjudicatario sea el ejecutante, caso en el que se observará lo dispuesto en las bases. El inmueble se rematará, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con sus usos, costumbres, derechos, mejoras y servidumbres activas, con todo lo edificado y plantado, sin gravámenes ni prohibiciones, que no sean otros a los indicados en las bases. Demás antecedentes en la página web; [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), autos Rol C-1529- 2021, Caratulados MONTANO / LEPE. Juicio Ejecutivo. Primer Juzgado de Letras de Talca



033131262327

